



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Bermeo**

**Modificación de las bases específicas de algunas subvenciones.**

En sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación de las bases específicas de algunas subvenciones, estableciéndose la publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bermeo, a 8 de octubre de 2020. — El Alcalde, Aritz Abaroa Cantuariense

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE ALGUNAS SUBVENCIONES****Primero**

La aprobación de las Bases Específicas de las subvenciones para la organización de actividades deportivas de carácter lúdico que sobrepasen las actividades ordinarias y generen una influencia positiva en la difusión del nombre de Bermeo y en la economía local, redactándose los siguientes artículos de esta manera:

*Objetivos*

- La promoción de organización de actividades deportivas y/o de carácter esporádico, que precisen de ayuda diferente o añadida.
- La promoción de actividades deportivas que inciden en la difusión del nombre del municipio.

*Plazos*

- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
  - El plazo de presentación de solicitudes se prolongará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
- Justificaciones: lo serán en el plazo de tres meses desde la realización de la solicitud.

*Criterios de valoración*

1. Duración de la actividad deportiva:
    - A realizar en un día (por la mañana o por la tarde, unas horas): 2 puntos.
    - A realizar en 2 días (por ejemplo: sábado y domingo) o en 2 sesiones en el mismo día (por ejemplo: sábado por la mañana y por la tarde): 5 puntos.
    - Actividad con una duración superior a 2 días: 10 puntos.
  2. Éxito por parte de los espectadores:
    - a) Éxito que ha conseguido esta actividad deportiva en ediciones anteriores por parte de los espectadores, esto es, si la gente del pueblo o de fuera ha acudido a ver la actividad.
      - Acude muy poca gente a verla (entre 1-100): 0 puntos.
      - Acude poca gente a verla (entre 100-200 personas): 5 puntos.
      - Acude mucha gente a verla (entre 201-300 personas): 10 puntos.
      - Acude muchísima gente a verla (más de 301 personas): 25 puntos.
    - b) Número de participantes.
      - Toman parte pocos deportistas (entre 10-100): 10 puntos.
      - Toman parte bastantes deportistas (entre 101-200): 15 puntos.
      - Toman parte muchos deportistas (más de 201): 25 puntos.
  4. Presupuesto que presentan. La valoración del trabajo realizado, económicamente hablando, para desarrollar la actividad. Si han acudido a empresas o comercios en busca de ayuda...
    - Nivel de financiación. Se han preocupado de conseguir ingresos dinerarios además de del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos (patrocinadores, empresas privadas...).
    - Ninguno: 0 puntos.
    - Entre un 1% y un 50% de los ingresos dinerarios a su cuenta: 2 puntos.
    - Por encima del 50%: 5 puntos.
- \* Quedan fuera las inscripciones. No las tenemos en cuenta.



*Notas:* No se tomarán en cuenta los premios concedidos en metálico y, dentro de los ingresos monetarios, el importe de las inscripciones.

5. Si las actividades deportivas generan una influencia directa en el nombre de Bermeo, contribuyendo a su difusión.

- Apenas tiene incidencia: 0 puntos.
- Tiene incidencia en los medios de comunicación locales: 10 puntos.
- Tiene incidencia en los medios de comunicación a nivel de la CAV: 25 puntos.
- Tiene incidencia en los medios de comunicación nacionales o internacionales: 35 puntos.

#### *Procedimiento y documentación a presentar*

##### *Justificación de la subvención*

El beneficiario de la subvención habrá de realizar la justificación del proyecto según los anexos que figuran en los anexos de la convocatoria, en la sede electrónica o en la oficina Berhaz.

A tal fin, habrá de realizarlo en el plazo de tres meses desde la realización de la actividad deportiva.

##### *Indicadores de seguimiento y de evaluación*

La organización de actividades que, en los medios de comunicación, garantizan una gran presencia de la mismas y del municipio.

#### **Segundo**

La aprobación de la modificación de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones para preparación y obtención del permiso de conducir en euskara y la redacción de dos apartados de la siguiente forma:

##### *Plazos*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria cada año en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

##### *Documentos a presentar*

- Hoja de solicitud cumplimentada.
- Fotocopia del Carnet de Identidad.
- Documento acreditativo de que la preparación se ha recibido en euskara y de que el examen teórico aprobado lo ha sido en euskara.

#### **Tercero**

La aprobación de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones para quienes residan en Bermeo y realizan cursillos de euskaldunización o alfabetización para adultos en euskaltegis homologados o internados, redactando estos dos artículos de la forma que sigue:

##### *Plazos*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria cada año en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

##### *Documentos a presentar*

- Hoja de solicitud cumplimentada.
- Fotocopia del Carnet de Identidad.
- Quienes carezcan de trabajo, la certificación de vida laboral.



- Quienes perciban Renta Básica o Ayudas de Emergencia Social, el documento acreditativo de su percepción.
- Acreditación del abono de la matrícula. En el caso de internados, tan solo el costo correspondiente a la matrícula de las horas de estudio.
- El documento «Itinerario completo del alumno/a». ([www.habe.euskadi.eus](http://www.habe.euskadi.eus)).

**Cuarto**

La aprobación de la modificación de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones para la financiación de la actividad ordinaria de los grupos deportivos de Bermeo, redactando estos dos artículos de la forma que sigue:

*Plazos*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al siguiente de aquel en que las bases se publiquen en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al siguiente de aquel en que las bases se publiquen en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y se prolongará en un mes.

*Criterios precisos de valoración*

1. Por equipo federado:
  - Por quienes se hallan en competiciones del territorio: 10.
  - Por quienes se hallan en competiciones de la Comunidad Autónoma: 20.
  - Por quienes se hallan en competiciones estatales: 30.
2. Por cada deportista federado domiciliado/a en Bermeo:
  - En deporte individual: 02.
  - En deporte de grupo: 01.

Por cada deportista que se halla en la selección de Euskadi: 01.

Por cada deportista que se halla en una selección superior a la de Euskadi: 02.

3. Por cada entrenador/a:
  - Técnico/a del ciclo inicial de nivel medio o de nivel I: 03.
  - Técnico/a del ciclo final de nivel medio o de nivel II: 06.
  - Técnico/a de nivel superior o de nivel III: 10.

4. Por la organización de cada actividad deportiva con vistas a la participación activa de quienes residen en Bermeo y que carezca de subvención del Patronato Deportivo del Ayuntamiento de Bermeo o del propio Ayuntamiento: 2.

5. Por cada actividad colaborativa dirigida a la difusión del deporte escolar con los colegios: 2.

6. Por cada actividad deportiva desarrollada en colaboración con el Patronato Deportivo del Ayuntamiento de Bermeo cuya finalidad es la promoción de actividades deportivas: 2.

7. Se puntuará el 25% de los federados de cada club que hayan de utilizar necesariamente el polideportivo municipal de Arene.

- Los nuevos grupos percibirán una subvención directa de 300 euros el primer año para hacer frente a su actividad.

El valor máximo del punto será de 60 euros.

*Solicitantes**Especificaciones*

Personas jurídicas que desarrollan o no desarrollan actividades económicas. Han de contar con su dirección social y desarrollar su actividad deportiva ordinaria en Bermeo. Han de contar en su actividad con una auto financiación superior al 30%.

**Eliminaciones**

No podrá existir ningún jugador/a de los grupos deportivos que solicitan subvención que perciba remuneración por realizar deporte.

**Procedimiento y documentación a presentar**

Procedimiento para la concesión de subvención: concurrencia competitiva.

**Documentación a presentar, (anexos en euskara)**

- a) Hoja normalizada para la solicitud de subvención municipal debidamente cumplimentada (Anexo 1.2).
- b) Copia del CIF y estatutos del equipo deportivo, si no se han presentado en años anteriores.
- c) Certificación del Departamento de Hacienda y de la Seguridad Social indicando que, al día de la fecha, se halla al corriente en sus obligaciones fiscales y relativas a la Seguridad Social o para certificar la autorización al KP.
- d) Informe o memoria de la actividad desarrollada el año anterior (anexo 2.3): informe de lo realizado el año anterior, debiéndose de describir las actividades realizadas, las medidas adoptadas para su difusión, los objetivos fijados y resultados obtenidos y el grado de consecución de los objetivos. La extensión máxima del informe será de 4 hojas.

Los grupos deportivos habrán de especificar de cuantos grupos se hallan compuestos y en que niveles han competido (anexo 3.1). En este artículo se habrá de precisar el uso del euskara en las actividades deportivas (entrenamientos, publicidad...).

- e) Declaración de liquidación de la cuenta (anexo 2.2) y relación de ingresos y gastos (anexo 2.1). Juntamente con este punto se añadirán las facturas, con sus correspondientes facturas de pago.
- f) La relación de deportistas federados del grupo a lo largo del período 2019-2020, incluyendo quienes cumplen 14 años. Esa relación habrá de figurar en hoja firmada por la federación y que contará con estos datos: fecha de nacimiento, municipio en que se halla la dirección y copia de la ficha de cada deportista y del acta de la competición en la que ha tomado parte, pero siempre manifestando los datos solicitados (fecha de nacimiento y municipio en que reside).
- g) La relación de los entrenadores/as que se hallen en activo con los grupos federados en el período 2019-2010. Habrá de aportarse la titulación oficial original para que la compulse el Patronato Deportivo.
- h) Proyectos que tiene el grupo para el período 2020-2021. Habrán de reflejar el número de grupos con los que el equipo deportivo contará en ese período de tiempo, así como su categoría (2 hojas máximo).
- i) Previsión de los presupuestos y gastos del equipo para el período 2020-2021 (anexo 1.1).
- j) Actividades o iniciativas municipales realizadas en el período 2019-2020 con la finalidad de impulsar los ámbitos de interés del Patronato: idioma, género, medio ambiente, iniciativas solidarias, colaboraciones para el impulso del deporte escolar, actividades realizadas para el fomento del deporte en el municipio, tanto por propia iniciativa cuanto con la ayuda del Patronato Municipal de Deportes (anexo 3.2).

En este punto habrán de añadirse las copias de la publicidad utilizada: programas, carteles, fotografías, camisetas, etc. En todos los soportes mencionados habrá de aparecer el logo del Patronato Municipal de Deportes.

**Plazo de corrección de errores**

En el supuesto de que en la solicitud de subvención no figuren todos los documentos solicitados, el interesado/a contará con un plazo de 10 días para subsanar los errores,



contados a partir de la recepción de la notificación. Si en dicho plazo no se subsanan, se considerará que renuncia a la solicitud.

#### Procedimiento de concesión de las subvenciones

- Las subvenciones se concederán mediante el sistema de prorrateo, según la puntuación, repartida la dotación completa del presupuesto.
- El importe de la subvención será, como máximo, del 70% del presupuesto.

Las propuestas presentadas habrán de conseguir un mínimo de 10 puntos para percibir alguna subvención.

El valor máximo del punto será de 60 euros.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

#### Abono de las subvenciones

El Patronato de Deportes, para la realización del pago, habrá de presentar el balance del período o año anterior con el justificante correspondiente. Para justificar adecuadamente la subvención se habrá de justificar el 100% del presupuesto que figura en el balance (liquidación).

En caso de disconformidad, la comisión de valoración de subvenciones del Patronato de Deportes examinará la cuestión.

#### Obligaciones de los beneficiarios de la subvención

1. En Bermeo no se pueden fijar en los paneles más de 40 carteles. Tampoco se podrán fijar carteles en las paredes.
2. En la publicidad que, quien percibe la subvención, realiza para difundir su actividad deportiva ordinaria (anuncios, equipajes, carteles, página web,...) habrá de aparecer el logo del Patronato de Deportes de Bermeo.
3. No podrán existir deudas con el Ayuntamiento de Bermeo ni con el Patronato de Deportes.

La justificación de la subvención ha de presentarse conjuntamente con la solicitud

1. El/la beneficiario/a de la subvención habrá de justificar la subvención del año 2019 según el anexo municipal en la sede electrónica, oficina Berhaz o Patronato de Deportes, del modo que se recoge en el artículo 17 de las bases generales de las subvenciones del Ayuntamiento de Bermeo, en el mismo plazo que para la presentación de la solicitud.
2. El informe de evaluación se hará según el contenido del anexo de la memoria de evaluación, esto es, recogiendo el desarrollo de las actividades realizadas, los/las participantes, la valoración y el balance económico completo.
3. Habrá de presentarse la publicidad utilizada, si no se ha hecho antes.

#### Plazo de corrección de errores

En el supuesto de que el/la interesado/a no haya presentado todos los documentos solicitados, contará con un plazo de 10 días para subsanar los errores, contados a partir de la recepción de la notificación.

#### *Indicadores de continuidad y evaluación*

De entre los grupos que reciban esta subvención, el 70% al menos habrá de ser mixto o de mujeres. Los grupos que reciban esta subvención habrá de tener alguna participación en las actividades municipales relacionadas con el deporte que anualmente se organizan (relacionadas con el idioma, género, iniciativas solidarias, medio ambiente...).